

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16269 *RESOLUCION de 1 de junio de 1993, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de la Empresa «Agroexpansión, Sociedad Anónima».*

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa «Agroexpansión, Sociedad Anónima» (código de Convenio número 9007672), para el año 1993, que fue suscrito con fecha 26 de abril de 1993, de una parte, por el Comité de Empresa, en representación del colectivo afectado, y de otra, por el designado por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de junio de 1993.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACUERDO

En Malpartida de Plasencia, a 26 de abril de 1993, reunidos los asistentes reseñados constituidos en Comisión Paritaria, se adopta el siguiente acuerdo:

De acuerdo con el artículo 4.º del Convenio de esta Empresa en relación con la subida salarial para el año 1993, se aprueba un aumento de un 4 por 100 con carácter retroactivo de 1 de enero de 1993.

Y sin más asuntos, se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio señalados.

16270 *RESOLUCION de 1 de junio de 1993, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del Acuerdo de prórroga del Convenio Colectivo del año 1981, así como su revisión salarial para el año 1993 de los empleados de Notarías del Territorio del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid.*

Visto el texto del Acuerdo de prórroga del Convenio Colectivo del año 1981, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto del mismo año, así como su revisión salarial para el año 1993 de los empleados de Notarías del territorio del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid (código de Convenio 9901775), que fue suscrito con fecha 1 de abril de 1993, de una parte, por la Asociación Patronal de Notarios de dicha demarcación, y de otra, por la Asociación Profesional de Empleados de Notarías, en representación de los trabajadores de ese sector y territorio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de prórroga y revisión salarial del Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de junio de 1993.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACUERDO

suscrito por la Asociación Patronal de Notarios y la Asociación Profesional de Empleados de Notarías del territorio del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid.

La Asociación Patronal de Notarios está representada por la siguiente Comisión:

Presidente: Don Francisco Fernández-Prida Migoya.

Secretario: Don José María Labernia Cabeza.

Vocales: Don Jesús García Sánchez, don Luis Miguel Delgado Tezanos y don Plácido Barrios Fernández.

La Asociación Profesional de Empleados de Notarías está representada por la siguiente Comisión:

Presidente: Don Amadeo José Luis Gutiérrez Sevilla.

Secretario: Don Miguel Ángel García Robledo.

Vocales: Doña Pilar Betegón González y doña Natividad Delgado Villanueva.

En relación con las negociaciones llevadas a cabo, referentes al Convenio Colectivo para el año 1993, se acuerda lo siguiente:

Continúa vigente para el año 1993 el Convenio Colectivo suscrito para el año 1981, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 12 de agosto de 1981, con las modificaciones aplicadas al mismo por Convenios posteriores, complementado con lo siguiente:

Se aprueba un incremento salarial de tres puntos.

No se aprueba la retribución en sustitución de la percepción por folios, aprobada con carácter experimental en el Convenio para el año 1992, como consecuencia de ello, los sueldos mínimos del año 1991 se incrementarán en 9,5 puntos y lo que resulte será la base a la que se aplicará el incremento del presente año 1993.

El apartado a) del artículo 81 queda redactado como sigue:

a) Sueldos mínimos

	Grupo 1.º	Grupo 2.º	Grupo 3.º
Oficial primero	168.415	144.620	128.750
Oficial segundo	145.270	129.330	113.390
Auxiliar	129.910	105.835	97.890
Copista	106.370	82.255	74.210
Subalterno	74.535	68.475	64.445

Continúa en vigor la retribución en concepto de percepción por folios. Lo acordado tiene efecto retroactivo desde el día 1 de enero de 1993.

En el caso de que el presente Convenio no se denunciara por ninguna de las partes, se prorrogará su validez para el año 1994 y los sueldos mínimos se incrementarán con el IPC correspondiente al año 1993.

Y para que conste, en prueba de conformidad, los componentes de ambas Comisiones firman el presente documento, por duplicado, en Valladolid, a 1 de abril de 1993, excepto el señor García Sánchez que se abstiene.

16271 *RESOLUCION de 1 de junio de 1993, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acta con el Acuerdo de añadir el Anexo 10, al XX Convenio Colectivo de la Empresa «Robert Bosch, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del Acta con el Acuerdo de añadir el Anexo 10, al XX Convenio Colectivo de la Empresa «Robert Bosch, Sociedad Anónima» (Código de Convenio número 9002102) (Resolución aprobatoria de esta Dirección General de 11 de marzo de 1993, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, de 80 de abril), que fue suscrito con fecha 21 de abril de 1993, de una parte, por los designados por la Dirección de la Empresa para su representación, y de otra, por el Comité Intercentros de la misma, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,